

San Isidro, 06 de junio de 2023

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 097-2023- FONCODES/DE

VISTO:

El Informe N° 000211-2023-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 000112-2023-MIDIS/FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, señalando en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante FONCODES);

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del FONCODES, el cual establece en los literales i) y r) del artículo 9, como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; así como la de encargar las funciones de jefaturas de las Unidades Orgánicas del programa, y dar por concluidos dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, mediante la Ley N.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, siendo de aplicación para todas las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, estableciéndose requisitos para los funcionarios y directivos públicos no mencionados en la referida Ley;

Que, asimismo, el numeral 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobada por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, señala:



Firmado digitalmente por LAOS
ESTUPIÑAN Juan Antonio FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2023 16:49:54 -05:00

“Verificación de impedimentos para el acceso de la función pública. El informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga a sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública. Para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (...)”



Firmado digitalmente por FLORES
DELGADO Ciro Luis FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2023 16:49:10 -05:00

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 140-2022-FONCODES/DE, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, estableciendo los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza (EC) Jefe/a de Unidad;

- *Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia establecida en el Reglamento de la Ley N° 31419.*



- *Experiencia profesional no menor de cuatro (04) años*
- *Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)*
 - *Dos (02) años en la función o materia*
 - *Un (01) año en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia en el Reglamento de la Ley N° 31419.*

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 082-2023-FONCODES/DE, se encarga las funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial Cerro de Pasco a la servidora Gladis Edith Mercado Torres, a partir del 8 hasta el 23 de mayo de 2023;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 090-2023-FONCODES/DE se autoriza, a partir del 24 de mayo de 2023 hasta la designación del titular, a la servidora Gladis Edith Mercado Torres, la ampliación de la encargatura de funciones como Jefe de la Unidad Territorial Cerro de Pasco del FONCODES, quien ocupa el cargo de Profesional III en la Unidad Territorial Cerro de Pasco, contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 094-2023-FONCODES/DE, se designa a partir del 01 de junio de 2023, al señor Rolin Adolfo Palacios Muñoz en el cargo público de confianza de Coordinador de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos del FONCODES, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, a través del Memorando N° 000115-2023-MIDIS/FONCODES/DE, de fecha 05 de junio de 2023, la Dirección Ejecutiva solicita designar temporalmente la Jefatura de la Unidad Territorial Cerro de Pasco al servidor Rolin Adolfo Palacios Muñoz, Coordinador de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos y dar por concluido la encargatura de funciones a la señora Gladis Edith Mercado Torres dándole las gracias por los servicios prestados;

Que, mediante Informe N° 000211-2023-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos, informa que es viable la designación temporal como Jefe de la Unidad Territorial Cerro de Pasco del FONCODES, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. El servidor Rolin Adolfo Palacios Muñoz, cumple con los requisitos mínimos del perfil de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Clasificador de Cargos del FONCODES para desempeñar el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Cerro de Pasco, no presenta impedimentos para el acceso a la función pública y la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos cuenta con la aprobación de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 000112-2023-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera procedente en sus aspectos legales formales, la emisión de la Resolución;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Unidad Territorial Cerro de Pasco, se estima conveniente efectuar la designación temporal señalada por la Unidad de Recursos Humanos;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de encargatura

Dar por concluida al 06 de junio de 2023, la encargatura de funciones de la señora Gladis Edith Mercado Torres en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Cerro de Pasco, dispuesto mediante



la Dirección Ejecutiva N° 082-2023-FONCODES/DE y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 090-2023-FONCODES/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

|Artículo 2.- Designación Temporal

Designar temporalmente, a partir del 07 de junio de 2023, al señor Rolin Adolfo Palacios Muñoz, la jefatura de la Unidad Territorial Cerro de Pasco del FONCODES, quien se desempeña como Coordinador de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos bajo el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 3.- Disposición

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para adjuntar en el legajo del servidor, copia de la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del FONCODES (<http://www.gob.pe/foncodes>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firma digital

.....
CÉSAR A. MALLEA GEISER
Director Ejecutivo del FONCODES
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL